

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 28

Referencia:

Año: 1916

Fecha(dd-mm-aaaa): 06-12-1916

Título: SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, CORRESPONDIENTES AL BIENIO ECONOMICO DE 1915-1916. (RELACIONES EXTERIORES).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 02535

Publicada el: 27-01-1917

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.830

Rollo: 103

Posición: 1512

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV PANAMÁ, 27 DE ENERO DE 1917 NÚMERO 2535

PODER EJECUTIVO
 Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
 Secretario de Gobierno y Justicia.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.
 Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 19, No. 10.
 Secretario de Hacienda y Tesoro.
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 38.
 Secretario de Instrucción Pública.
GUILHERMO ANDREVE
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 18.
 Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.
RAMON L. VALLARINO.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a., No. 6.
HDEVINA A. DE AROSEMENA
 Editor Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 13.
PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Héctor Valdés.

AVISO
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año B. 5.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.
 La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1a. de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.
AVISO
 A razón de veinticinco centavos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Héctor Valdés.

CONTENIDO.
PODER LEGISLATIVO

Página
 Ley 28 de 1916, de 6 de Diciembre por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos, correspondiente al bienio económico de 1915-1916. 6875
 Ley 29 de 1916, de 6 de Diciembre, por la cual se aprueban unos créditos adicionales abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia y se abre un crédito extraordinario. 6875

PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SECCION SEGUNDA

Resolución número 9, de 22 de Enero de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Jacinto Gutiérrez. 6815
 Resolución número 10, de 22 de Enero de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Manuel Teófilo Canasca. 6816

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
 Decreto número 3 de 1917, de 13 de Enero, por el cual se hacen varios nombramientos. 6816

SECRETARIA DE FOMENTO
PAGO DE PATENTES Y MARCAS
 Resolución número 5, de 23 de Enero de 1917, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor Victoriano Estrella A. 6816
 Resolución número 6, de 24 de Enero de 1917, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Haber. 6816
 Certificado número 270 de registro de marca de fábrica. 6816
 Certificado número 271 de registro de marca de fábrica. 6816
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 6817
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 6817
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 6817
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 6817
 Aprobación de 6817

PODER LEGISLATIVO

LEY 28 DE 1916
 (de 6 de Diciembre)
 por la cual se abre un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos, correspondiente al bienio económico de 1915-1916.
 La Asamblea Nacional de Panamá,
 Decreta:

Artículo único.—Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia en curso, hasta por la suma de trece mil ochocientos cincuenta balboas, con las siguientes imputaciones:
 Departamento de Relaciones Exteriores.
Capítulo 64 (M.)

Artículo 209.—cuarto.—Para pagar al Gobierno de los Estados Unidos de América indemnizaciones motivadas por la muerte del ciudadano americano Ralph Davis y por heridas inferidas a otros ciudadanos americanos, de conformidad con el fallo del Arbitro designado por los Gobiernos de Panamá y de los Estados Unidos de América, según Convenio de 23 de Noviembre de 1915, firmado por el Secretario de Relaciones Exteriores de la República y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Panamá B. 12,350.00

Artículo 209.—quinto.—Para pagar los honorarios del Arbitro a cuyo fallo se refiere el artículo anterior 1,500.00
 Suma B. 13,850.00

Dada en Panamá, a los treintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Presidente.
JULIO ARJONA Q.
 El Secretario.
Fabrizio A. Arosemena.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 6 de Diciembre de 1916.
 Publíquese y ejecútese.

RAMON M. VALDES.
 El Secretario de Relaciones Exteriores.
Narciso Garay.

LEY 29 DE 1916
 (de 6 de Diciembre)

por la cual se aprueban unos créditos adicionales abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, y se abre un crédito extraordinario.
 La Asamblea Nacional de Panamá,
 Decreta:

Artículo 1o.—Apruébanse los créditos adicionales abiertos por el Po-

der Ejecutivo al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, por la suma de cinco mil ochocientos balboas (B. 5,800.00) para atender a los siguientes gastos:

Departamento de Relaciones Exteriores.

Capítulo 62
 Artículo 206.—Para pagar ocho meses de sueldo al Caudiller del Consulado General de la República en Kingston, Jamaica B. 800.00

Capítulo 64
 Artículo 209-bis.—Para pagar la indemnización acordada en Consejo de Gabinete al Gobierno americano por la muerte de William T. Harrington 5,000.00
 Total B. 5,800.00

Artículo 3o.—Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso por la suma de hasta mil quinientos balboas, con la imputación siguiente:

Departamento de Relaciones Exteriores.
Capítulo 64
 Artículo 209.—ter.—Para el pago de reclamaciones diplomáticas que sea necesario reconocer por cuenta del Gobierno de la República en lo que falta del bienio en curso, hasta B. 1,500.00

Dada en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Presidente.
JULIO ARJONA Q.
 El Secretario.
Fabrizio A. Arosemena

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 6 de Diciembre de 1916.
 Publíquese y ejecútese.

RAMON M. VALDES
 El Secretario de Relaciones Exteriores.
Narciso Garay.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 9
 por la cual se le concede rebaja de pena al reo Jacinto Gutiérrez.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, Enero 22 de 1917.
 Jacinto Gutiérrez, panameño, vecino de esta ciudad, condenado por el